



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/43068

11/12/2018

116490

**AUTOR/A:** GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las denuncias por venta a pérdidas recibidas en la creación de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA), han sido 68. De ellas, 49 fueron transmitidas a las Comunidades Autónomas correspondientes, según el ámbito territorial de la oferta comercial, ya que son las Administraciones competentes para sancionar sobre estas materias, según lo dispuesto en la letra f) del apartado 6 de la Disposición Adicional primera de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Por otra parte, se considera necesario seguir atentamente la aplicación del Real Decreto-Ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España, para determinar si es necesario aplicar cambios dirigidos al sector agroalimentario. En este sentido, se señala que la aprobación de esta normativa era un paso necesario para que la venta a pérdidas se siga prohibiendo en España.

Madrid, 05 de febrero de 2019